

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUNYENT

8653

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de la piscina municipal

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ORDENANZA FISCAL Reguladora de la tasa por el uso de la piscina municipal adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha el día 26 de mayo de 2020, el texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2 / 2004, de 5 de marzo.

MODIFICACIÓN ORDENANZA USO DE LA PISCINA MUNICIPAL

Artículo 4.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de la utilización del servicio de piscina, de acuerdo con la tarifa que se contiene en el artículo siguiente:

Artículo 5è.- Tarifa.	2020	2013
Entradas por día:		
Empadronados adultos:		2,00 euros
Joven empadronat (de 15 a 25 años)		1,50 euros
Empadronados niños (hasta 14 años)		1,00 euro
No Empadronados adultos	10 euros	5,00 euros
No Empadronados niños (hasta 14 años)	5 euros	2,50 euros
No Empadronados con residencia adultos		Es suprimeix
No Empadronados con residencia niños		Es suprimeix
Abonots mensuales		
Individual Empadronados		20 euros
individual Empadronados niños		10 euros
individual no Empadronados	100 euros	50 euros
individual no Empadronados niños	50 euros	25 euros
Joven empadronado		15 euros
familiar Empadronados		40 euros
familiar no Empadronados	200 euros	100 euros
Individual no empadronat residente adulto		Es suprimeix
Individual no empadronado residente niño		Es suprimeix
Familiar no empadronado residente		Es suprimeix
Abono por temporada		
Individual Empadronados		45 euros
Joven empadronat (de 15 a 25 años)		33.75 euros
individual Empadronados niños		20 euros
individual no Empadronados	225 euros	112,50 euros





individual no Empadronados niños	100 euros	50 euros
Familiar Empadronados		80 euros
familiar no Empadronados	400 euros	200 euros

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOIB ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares con sede en Palma de Mallorca

Puigpunyent 16 de septiembre de 2020

El alcalde

Antoni Mari Enseñat

